

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se hace público expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2018

p. 5044

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se hace público expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 10/2018

p. 5044

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017

p. 5044

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en don Antonio Cobos Castilla la firma del Convenio del Circuito Provincial de Cultura, en las dependencias de Diputación Provincial de Córdoba

p. 5044

#### Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se hace público expediente nº 15/2018 de Transferencia de Créditos entre partidas de distinto grupo de función

p. 5044

#### Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público expediente 62/2018 de Crédito Extraordinario

p. 5045

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público expediente 66/2018 de Transferencia de Crédito

p. 5045

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público expediente 67/2018 de Transferencia de Crédito

p. 5045

#### Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche por el que se hace público la Orde-

---

nanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, inicialmente aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil dieciocho

p. 5046

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2019

p. 5046

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 5046

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Suplemento de Crédito nº 02/2018, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2018

p. 5047

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se hace público expediente de Modificación de Crédito 29/2018

p. 5047

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 34. Madrid**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 852/2018: Cédula de Citación para el día 12 de diciembre de 2018

p. 5048

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.124/2018

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2018, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 4/2018 del Presupuesto General del ejercicio 2018, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
1610-209.50	A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir NIF Q4117001J, compensado con la PIE de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2007	72.951,53 €
1610-761.50	A Diputación de Córdoba por planes provinciales 2004, conexión con c/ Calvario, compensado con subvención de caminos concedida en 2007	1.490,92 €
1720-227.50	A Epremasa . Factura FF817 de tratamientos de residuos compensado con el anticipo de recaudación de 2009	705,14 €
9200-160.60	Cuotas de Seguridad Social Funcionarios en ILT desde 2013 a 2016, no imputadas a presupuesto.	39.977,85 €
9200-160.60	Cuotas de Seguridad Social Personal laboral en ILT, desde 2013 a 2016.	84.421,57 €
<b>TOTAL</b>		<b>199.547,01 €</b>

Financiar el anterior crédito extraordinario con la siguiente aplicación presupuestaria:

Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	199.547,01

En Aguilar de la Frontera, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Núm. 4.127/2018

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 10/2018 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto del Presupuesto para el ejercicio 2018, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 10/2018 del Presupuesto General del ejercicio 2018, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00
9200-227.07	Servicio de Megafonía e Iluminación	12.000,00
4320-227.99	Contrato Apertura Oficina Turismo	4.000,00
1510-627.00	Proyectos Técnicos Urbanismo	16.000,00
9200-121.00	Complemento de Destino	6.900,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>		<b>43.900,00</b>

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
3380-226.99	Gastos Diversos Festejos	18.900,00
3360-622.01	Aportación a Restauración de Monumentos ( Diputación)	15.000,00
3300-226.99	Gastos Diversos Generales	10.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>		<b>43.900,00</b>

En Aguilar de la Frontera, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.123/2018

Mediante acuerdo de fecha 29/11/2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Funcionarios de Carrera:

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Clasificación	Denominación
C	C1	1	Servicios Especiales	Agente Policía Local

En Almodóvar del Río, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 4.128/2018

Por Resolución de Alcaldía de fecha 04/12/2018 se ha delegado la firma del Convenio del Circuito Provincial de Cultura el día 4/12/2018 en las dependencias de Diputación Provincial de Córdoba en don Antonio Cobos Castilla.

Almodóvar del Río, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.053/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espejo, adoptado en fecha 25 de octubre de

2018, del expediente nº15/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
Progr.	Económica	DESCRIPCIÓN	AUMENTO
1532	21000	Vías Públicas	22.000
1700	22799	Convenio –Punto Limpio	4.500
3308	22608	Festejos Populares	22.000,91
3420	22110	Desinfección Piscina	222,64
3300	22609	Cultura	7.496,54
3420	22699	Pabellón Municipal	391,68
4321	22609	Specula	175,70
2312	22699	Igualdad	2.217,25
3400	22609	Deportes	132,00
9200	22100	Energía eléctrica	11.000,00
9320	22708	Pago por Recaudación a Eprinsa	13.000
1320	22701	Cuotas de Alarma Edificios municipales	660,00
9200	22200	Comunicaciones Telefónicas	4.000
1350	22400	Seguro coche de Extinción de incendios	700
9200	22400	Primas de Seguros	4.000
3370	22600	Juventud	3.000
9200	22103	Gasóleos y Combustibles	3.500
1650	2100	Conservación alumbrado Público	2.075,14
9430	46300	Transferencias a Mancomunidad	1.786,54
9200	62600	Adquisición de ordenadores	1.431,73
TOTAL			104.290,13

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR		
PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
1320-12003	Sueldos Policía Local C1	9.224,20
1320-12006	Trienios Polcía Local	4.318,20
1320-12007	Pagas Extras Policía Local	4.703,30
1320-12100	Complemento de Destino Policía Local	9.115,92
1320-12101	Complemento Especifico Policía Local	18.449,20
9200-12003	Sueldos Grupo C1	17.628,06
9200-120007	Pagas Extra Servicios Generales	735,67
9200-12100	Complemento de Destino Servicios Generales	9.115,92
2410-13110	Primer Empleo Universitario	5.000
9200-13108	Inclusión Social	20.000
4390-48202	Subvenciones Excepcionales	6.000
TOTAL		104.297,47

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente Don Florentino Santos Santos a fecha y firma digital.

Espejo, 28 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.167/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07-11-2018 el Expediente 62/2018 de Crédito Extraordinario financiado con baja. Habilitación para subvención excepcional Cooperación al Desarrollo, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C. EXTRAORDINARIO	BAJAS
CAPITULO IV GASTOS: 7.000,00	CAPITULO IV GASTOS: 7.000,00

Montilla, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

Núm. 4.168/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07-11-2018 el Expediente 66/2018 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente áreas gasto. Habilitación de crédito para Actividades culturales, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

ALTAS	BAJAS
CAPÍTULO II GASTOS: 13.380,00	CAPÍTULO VI GASTOS: 16.280,00
CAPÍTULO IV GASTOS: 2.900,00	

Montilla, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 4.169/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07-11-2018 el Expediente 67/2018 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente áreas gasto. Habilitación de crédito para Ayuda a Dependencia Municipal, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

ALTAS	BAJAS
CAPITULO II GASTOS: 66.000,00	CAPITULO I GASTOS: 34.000,00
	CAPITULO IX GASTOS: 32.000,00

Montilla, 7 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 4.152/2018

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de fecha 18 de octubre de 2018, se abrió período de información pública para formular sugerencias y alegaciones al contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018.

Transcurrido dicho período sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha de entender definitivamente adoptado el referido acuerdo, publicándose ahora el texto definitivo de dicha ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 1. Tipo de gravamen.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este Municipio serán los siguientes:

1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:	0,55%
a) Tipo de gravamen general	
2. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,90%
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,60%

Contra dichos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Pedroche, a 5 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.183/2018

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Número 2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Número 3. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Número 4. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Número 5. Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Número 6. Reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza y Pesca.

-Número 7. Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

-Número 8. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios

relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos.

-Número 9. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios por el Parque Municipal de Maquinaria.

-Número 10. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.

-Número 11. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios.

-Número 16. Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos.

-Número 18. Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

-Número 25. Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.

-Número 26. Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales.

-Número 27. Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida, Transporte, Custodia, Alimentación y Sacrificio e Incineración de Perros.

-Número 29. Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General.

-Número 31. Reguladora de la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.

-Número 32. Reguladora de la Tasa por Tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

-Número 33. Reguladora de la Tasa por Actuaciones Administrativas para la colaboración en el mantenimiento y formación del Catastro.

-Número 34. Reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa, que acuerde la declaración de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento [www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es), quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.052/2018

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de noviembre de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 28 de noviembre de 2018, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal

#### HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 28 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.129/2018

Exp. GEX 7931/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Suplemento de Crédito número 02/2018, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

#### APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
1510 22705	Redacción de Proyectos	3.025,00
3380 22609	Actividades y otros Gastos de Festejos	29.746,49
1710 22799	Mantenimiento y Conservación Parques y Jardines	12.980,99
1330 21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	3.007,07
1610 21300	Mantenimiento y Conservac. Servicio de Aguas	4.427,01
1320 22611	Actividades y otros Gastos	424,51
1710 22103	Combustibles y Carburantes	135,51
1350 22699	Otros Gastos Diversos	505,58
3420 21300	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1.275,45
3340 22609	Actividades y otros Gastos de Cultura	2.500,01
1600 21000	Conservación y Mantenimiento Red de Alcantarillado	536,50
1650 22111	Manten. y Conserv. Alumb. Publico	53,36
3380 22600	Festejos - Canon Derechos de Autor	2.941,10
1700 21000	Limpieza de Parcelas Municipales	338,80
3230 62301	Maquinaria, Instalación y Utillaje	2.478,54
1320 62301	Seguridad y Orden Público-Maquinaria, Instalac. y Utilla	255,01
1610 22101	Absatecimiento Aguas en Alta Emproacsa	98.571,23
3230 21200	Conservación y Reparación Edificios Escolares	268,05
1700 22300	Portes y Acarreos de Escombros y otro Material Obras	87,48
	<b>TOTAL</b>	<b>163.557,69</b>

#### RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MEDIOS DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	163.557,69
<b>TOTAL</b>	<b>163.557,69</b>

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.133/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 07/11/2018, de modificación de créditos mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito nº 29/2018 financiado con cargo a Bajas de otras partidas y al Remanente de Tesorería para gastos generales (gex 5583/018), que se hace público resumido por capítulos:

#### a) Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
171.632.00	Sustitución Suelo Pabellón Polideportivo ( I.F.S.)	40.700,00
1532.639.00	Plan arreglo de viales.( I.F.S)	23.000,00
334.480.01	Subvención Restauración Virgen de la Victoria	1.800,00
	<b>TOTAL</b>	<b>65.500,00</b>

#### b) Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento
337.226.99	Ocio y tiempo libre	537,91	2.700,00
338.226.09	Festejos	-5.318,93	2.900,00
432.226.99	Campañas de promoción turística	676,63	1.800,00
942.463.01	Aportación Mancomunidad	106,77	2.900,00
			10.300,00

#### 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	27.200,00

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Disponible Euros	Baja
Pro Económi-gr. ca			
171 227.05	Tratamientos fitosanitarios	3.208,00	3.200,00
337 480.00	Subvenciones directas a Asociaciones	2.100,00	1.800,00
337 480.01	Subvenciones plagas	1.000,00	1.000,00
920 227.06	Estudios y trabajos técnicos RPT y otros	7.297,00	6.100,00

165	629.00	Adaptación luminaria a Led	36.500	36.500,00
				48.600,00

## Resumen Financiación con cargo a:

Remanente de Tesorería para gastos generales	27.200,00
Bajas o Anulaciones	48.600,00
<b>Total</b>	<b>75.800,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Victoria, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 34 Madrid

Núm. 4.201/2018

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social Nº 34 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio Nº 852/2018 Promovido por don Rubén Velilla González sobre Despido.

PERSONA QUE SE CITA:

Global Tecnología y Mantenimiento SL, don José Luis Iglesias

González, don Francisco Javier Álvarez Ramírez y EMVITEC Soluciones SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Rubén Velilla González sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa 3, planta 9 – 28008, Sala de Vistas nº 9.1, ubicada en la planta 9ª el día 12/12/2018, a las 09:30 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (Artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el Artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2018. El Letrado de la Administración de Justicia, Fdo. Fernando Benitez Benitez.